



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

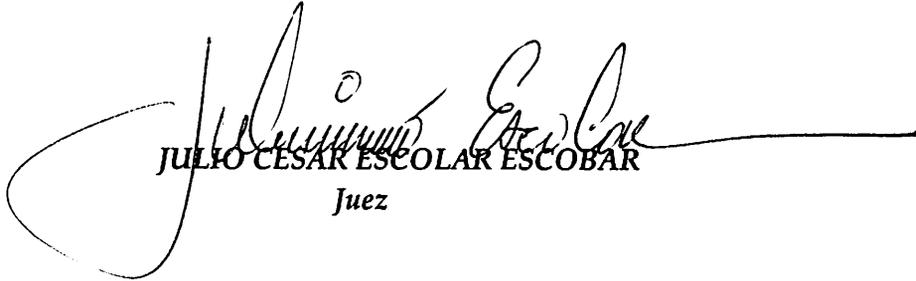
Tocancipá, noviembre dos (02) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00057-00

De la solicitud de reducción de embargo que presenta la demandada, se pone en conocimiento de la parte demandante para que haga las manifestaciones que considere dentro del término de cinco día, de conformidad con el artículo 600 del C.G.P.

Una vez vencido dicho término, procederá el Despacho a resolver la precitada solicitud.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de
NOVIEMBRE 03 de 2021 a las 8:00 a. m.
Secretaría.

SIN FIRMA. ART. 9º DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES